MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 143 -2023-D-HH-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 14 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 008739-2023 que contiene la Nota Informativa N° 008-2023-ETRCT/D/HH, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud; asimismo, se norma el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSADGSP-V.01: Directiva Administrativa que establece la cartera de Servicios de Salud, la cual tiene como objetivo establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención y facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01: Directiva Administrativa que establece la cartera de Servicios de Salud, define a la Cartera de Servicios de Salud como el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales;

Que, el numeral 5.6 de la precitada Directiva señala que la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutiva, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutivo de la DIRESA, GERESA O DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2022-D-HH-MINSA, de fecha 30 de abril del 2022, se reconformó el "Comité de Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Huaycán";

Que, mediante Nota Informativa N° 008-2023-ETRCT/D/HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud, remite a la Dirección del Hospital, la propuesta de reconformación del Comité de Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Huaycán, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 102-2022-D-HH-MINSA, de fecha 30 de abril de 2022, mediante el cual se reconformó el "Comité de Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Huaycán".

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la reconformación del **"Comité de Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Huaycán"**, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

INTEGRANTES	CARGO
Director/a del Hospital Huaycán	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Secretario
Jefe/a del Servicio de Medicina	Integrante
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud	Integrante
Jefe/a del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	Integrante
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Estadística	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Personal	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Organización	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Promoción de la Salud	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad	Integrante

MINISTERIO DE SALUD E.T ASESORIA LEGAL V°B° HOSPITAL DE HUAYCÁN ARCE

MINISTERIO DE SALUD Coordinadora del E.T. de Referencia, Contrareferencia y Telesalud V°B° HOSPITAL DE HUAYCAN

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Coordinadora del E.T. de Referencia, Contrareferencia y Telesalud, informe a la Dirección del Hospital sobre la implementación y ejecución de las actividades realizadas por el comité reconformado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo segundo de la presente resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE HUAYCAN GELBERTH JUAN REVILLA STAMP CMP Nº 25249 RNE Nº 25357 DIRECTOR

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
( ) Dirección
( ) U. Administración
( ) E.T Asesoría Legal
( ) E.T. REFCONT
( ) E.T. Comunicaciones
( ) Integrantes